

DECLARACIÓN N° 29-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00250-2, caratulado Bloque U.C.R. Concejales Gil- Machin- Amar, presentan proyecto de Declaración: “1er Encuentro de Redes Rivadavia- Junín sobre protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes”, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar importancia al “1er Encuentro de Redes Rivadavia- Junín, sobre protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes”.

Que en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, en su Artículo 9° establece: DERECHO A LA DIGNIDAD Y AL INTEGRIDAD PERSONAL. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a tratos violentos, discriminados, vejatorio, humillante, intimatorio, a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

Que las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida.

Que debido a su vulnerabilidad y necesidad de especial protección y cuidado, los menores de edad tienen garantizados los derechos recogidos en la CDN, que define a los menores como todo ser humano, contemplando tres derechos fundamentales: de protección, de provisión y de participación.

Que estos derechos se basan en cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del menor, el derecho a la vida, la supervivencia y el derecho a la participación.

Que también las medidas de restitución de derechos tienen como finalidad la preservación o restitución a las niñas, niños y adolescentes, del disfrute, del goce, y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Que como estado debemos promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Del mismo modo trabajar por la inclusión social, la educación y por los derechos de los menores.

Que la participación comunitaria por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene el derecho a ser parte activa para el ejercicio efectivo de los derechos y garantías de los menores.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo N°1: Declarar de Interés Departamental al “1er Encuentro de Redes Rivadavia- Junín sobre Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes Rivadavia- Junín”, que se llevará en las instalaciones del Cine Ducal de nuestro Departamento, el próximo viernes 05 del corriente mes y año.

Artículo N°2: Entréguese una copia de tal Declaración, a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Programa de Medidas Alternativas a la Privación de Libertad, Zona Este, de la provincia de Mendoza.

Artículo N°3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 02 días del mes de noviembre de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C .D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C.D.
Cpde. Expte. N° 2021-00250-2 H.C.D.